



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 – VIRÚ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 138 -2025-MPV/A

Virú, 29 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO:

El Informe N° 025-2025-MPV/GPPRyOPMI-SG.CEPLAES, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico (CEPLAES), alcanzando el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Virú, articulado al nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, vigente desde el 1° de enero de 2025, registrado en el Aplicativo Informático CEPLAN V.01, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establecen normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado Peruano, cuyas funciones están para desarrollar potencialidades a través de sus diferentes Unidades Orgánicas y ser auténticos promotores del desarrollo local; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es la de promover el desarrollo integral de su jurisdicción y lograr mejores oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, ambiental y de gobernabilidad;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde, inciso 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo el artículo 43° señala que "... las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su art. 71° dispone que "... Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso...";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), cuya finalidad es la creación y regulación de la organización y del funcionamiento de los mismos, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, y en su artículo 10°, inciso 3. Establece que una de las funciones generales del CEPLAN, es la Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 23.Noviembre.2017, se aprueba la Guía del Planeamiento Institucional – CEPLAN, con fecha 31.Octubre.2018, se aprueba su actualización, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, con fecha 30.Abril.2020, se aprueba mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 013-2020-CEPLAN, la vigente modificación de plazos de la Guía de Planeamiento Institucional – CEPLAN; y mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/P, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada de fecha 13 de junio de 2024; estas guías orientan los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las Políticas de Estado, del PEDN y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el presente Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias, alineadas/articuladas a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Virú, para su ejecución, en un periodo trianual, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI institucional;

Que, con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega, conforme técnicamente y articuladamente con el PEI de la Municipalidad Provincial de Virú 2025-2030;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú elabora y aprueba su POI multianual y anual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, para el caso por un periodo de tres (03) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. El POI Multianual 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Virú, debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI 2025-2030, además, expresa la Programación Física y de Costeo anual;

Que, el POI Multianual 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Virú, es aprobado por el titular de la entidad, el cual deberá ser registrado en el aplicativo CEPLAN V.01. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Virú vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 034-2017-MPV, establece que es función de la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico (CEPLAES), conducir la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Operativo Multianual, en coordinación con los responsables de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, así como su monitoreo y evaluación; proponiéndose a la Alcaldía para su aprobación;

Que, de acuerdo con el informe detallado en el visto, el proyecto del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, es el instrumento de Planificación Estratégica-Operativa Institucional donde se establecen los objetivos y se programan las metas de cada Unidad Orgánica, según las prioridades institucionales establecidas para los Ejercicios Fiscales 2026, 2027 y 2028. A este conjunto de objetivos, proyectos y actividades se les debe asignar los recursos presupuestarios necesarios para su ejecución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, ha sido elaborado teniendo como objetivo primordial, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Virú, mediante la ejecución de Proyectos, Programas y Actividades de Desarrollo, establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la Provincia de Virú y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú tiene la Misión de "Brindar servicios municipales oportunos y de calidad a la población de Virú, mediante una gestión pública estratégica y eficiente, promoviendo su desarrollo integral y sostenible", como Gobierno Local moderno, eficiente, descentralizado, inclusivo, y abierto, representándonos y promoviendo el desarrollo local sostenible, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos;

Qué, de conformidad con la normatividad vigente, Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/P, de fecha 13 de junio de 2024, y Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2024-MPV/A, de fecha 23 de diciembre de 2024, para el cabal cumplimiento de los objetivos, fines y responsabilidades establecidas en los documentos normativos y de gestión institucional detallados en los considerandos; y estando a lo expuesto, amparado en las disposiciones contenidas en las normas antes glosadas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Virú, el cual forma parte de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en ella.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, y la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, y la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico, realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión. Así como, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE